



RESOLUCIÓN N° 1807/I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS PLANILLAS, EL PRECIO REFERENCIAL, LA PROFORMA DE CONTRATO Y EL PEDIDO FORMULADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/26, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE SOFTWARE CONTABLE PRESUPUESTARIO MUNICIPAL – PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 -2027 (ID N° 487.094), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/22 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Ciudad del Este, 26 de mayo del 2026.-

VISTO: El Memorándum N° 252/2026 de fecha 26/05/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución de llamado, así como la autorización y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, las planillas, el precio referencial y la proforma del contrato, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y la Ley N° 7231, que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”; y

CONSIDERANDO: Que, dentro del presupuesto municipal correspondiente al presente ejercicio fiscal, se hallan previstos rubros suficientes para la contratación mencionada, en el Objeto de Gasto **253 30 001**, motivo por el cual no existe objeción alguna al respecto.

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” manifiesta en su Art. 34 - Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. **b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.//....**

Que el art. 54 de la Ley N° 7021/22, con relación a “Comités de Evaluación”, establecen que//.... “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación....//....

Que cabe mencionar que en la Art. 1 de Resolución N° 1258/I.M., dictada por la Intendencia Municipal, se ha dispuesto la conformación de miembros permanentes del Comité Evaluador, encargado de la evaluación de sobres de todas las ofertas presentadas en licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contrataciones, tanto para bienes, servicios como para obras, así como de la emisión de la correspondiente recomendación de adjudicación. –

Econ. Daniel Pereira Mujica
Intendente Municipal
MCDE



Abg. Wilmer Cuevas
Secretario General
MCDE

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1807/I.M.

Que, en estas condiciones, y dado que la contratación programada se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones legales citadas, considerando el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal considera oportuno convocar a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/26**, en atención al interés prioritario de esta administración municipal de transparentar todos sus actos con absoluta imparcialidad, asegurando el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad, **POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art.1°.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este a realizar los trámites y procedimientos necesarios para llevar a cabo el llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/26**, para la “**Contratación de Servicio de Alquiler de Software Contable Presupuestario Municipal – Plurianual Ejercicios 2026 -2027 (ID N° 487.094)**”, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 y demás normativas concordantes.-
- Art. 2°.- CONVOCAR** al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/26, para la Contratación de Servicio de Alquiler de Software Contable Presupuestario Municipal – Plurianual Ejercicios 2026 -2027 (ID N° 487.094), conforme a lo establecido en el artículo anterior.
- Art.3°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, las Planillas, el Precio Referencial, la Proforma de Contrato y el pedido formulado por la Dirección de Administración y Finanzas, en el marco de la mencionada Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/26.
- Art.4°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación y ejecución de todos los procedimientos administrativos que correspondan, conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes.
- Art. 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y, cumplido archivar.-

Abg. WILMER R. CUEVAS CHAPARRO
Secretario General



Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.